

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



41-2006

Año XXX

9 de febrero de 2007

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5120

MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 2006

Artículo	Página
1. <u>AGENDA</u> . Modificación	2
2. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Permiso para la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre	2
3. <u>AGENDA</u> . Ampliación	2
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
5. <u>INFORMES DE LA RECTORA</u>	3
6. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ley para la regulación de las telecomunicaciones en Costa Rica. Análisis	3
7. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre 2004	4

SESIÓN ORDINARIA N.º 5121

MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 2006

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5114 y 5115	5
2. <u>AGENDA</u> . Modificación	5
3. <u>PROYECTO</u> . Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otros signos distintivos N.º 7978 y de la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, N.º 6867	5
4. <u>REGLAMENTOS</u> . Modificación al artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para que se agregue una evaluación para la gestión académica administrativa	9
5. <u>AGENDA</u> . Modificación	10
6. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	10
7. <u>VISITA</u> . Coordinador de la Comisión Sede Interuniversitaria de Alajuela	10

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5120

Celebrada el martes 28 de noviembre de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5129 del martes 6 de febrero de 2007

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer, de forma inmediata, la solicitud de permiso de la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso de la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado el 28 de noviembre de 2006, con el fin de asistir a la charla Universidad de Buenos Aires: Organización General y Sistema de Control.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el permiso a la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre para que se ausente de las labores de este Órgano Colegiado el 28 de noviembre de 2006, con el fin de asistir a la charla Universidad de Buenos Aires: Organización General y Sistema de Control.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir el dictamen CE-DIC-06-33, referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otro signos distintivos*, N.º 7978, de 6 de enero de 2006, y la *Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad*, N.º 6887, de 25 de abril de 1983.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección y de Miembros del Consejo Universitario.

a) Informe

En oficio R-7327-2006, la Rectoría remite copia del oficio VI-6584-2006 de la Vicerrectoría de Investigación, mediante el cual envía el “Informe de las solicitudes de apoyo financiero para la participación en eventos internacionales por medio de FUNDEVI”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.

b) Devolución de viáticos

Mediante los oficios VD-3783-2006 y VD-3784-2006, la Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo establecido en el oficio R-6595-2006, comunica la devolución, sin el trámite respectivo, de las solicitudes de gastos de viaje al exterior de las siguientes personas: magistra Elvia Ureña Salazar, de la Oficina de Asuntos Internacionales, para participar en reuniones de negociación del “Convenio Institucional en la Universidad Central de Michigan”, Estados Unidos, del 26 de noviembre al 3 de diciembre de 2006; y magíster Rodolfo Arce Portuquez, de la Escuela de

Administración Pública, para asistir al seminario “Las Controversias Internacionales en la práctica: Análisis de experiencias de acuerdos comerciales”, en Guatemala, del 28 de noviembre al 1.º de diciembre de 2006.

c) Comisión Costarricense de Derechos Humanos

La Comisión Costarricense de Derechos Humanos remite, vía fax, el oficio 06-16, referente a las siguientes situaciones: hechos ocurridos con dos personas que presentaban un acto cultural en el “pretil universitario” de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”; y la reforma al Reglamento de Régimen Estudiantil, que se discute en este Órgano Colegiado.

d) Resolución

La Rectoría remite la resolución R-7513-2006, referente a la desconcentración de todos los procesos relacionados con el cobro de matrícula y el levantamiento de la morosidad de las sedes regionales y recintos universitarios, a efecto de lograr, en el ámbito regional, la implementación del proyecto de matrícula en línea.

e) Acuerdo de Asamblea de Escuela

La Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva informa, en oficio ECCC-807-2006, sobre el acuerdo tomado en la sesión de Asamblea de Escuela, el 22 de noviembre de 2006, sobre el asesinato de la periodista Ivannia Mora, egresada de esa Escuela.

f) Informe sobre talleres

La M.Sc. Marcela Gil Calderón, encargada de la Unidad de Información del CIST, remite, en UI-035-06, el informe sobre los nueve talleres que impartió esta Unidad a la comunidad universitaria, para el uso y aprovechamiento del sitio web del Consejo Universitario. Además, informa que para el 2007 se programarán más talleres para la Sede “Rodrigo Facio” y sedes regionales.

g) Integración de Comisiones

- En oficio CE-CU-06-176, el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión ad hoc que analiza el proyecto de *Ley para hacer efectiva la educación estatal a distancia a través de medios de comunicación televisiva y radiofónica*, comunica que la Comisión está integrada por las siguientes personas: Dra. Ana Lupita Chaves Salas, Directora del Instituto de Investigaciones en Educación (INIE); Lic Carlos Freer Valle, Director del Canal 15; magíster Sergio Solano Rojas, Director del Núcleo de Investigaciones en Desarrollo Educativo en Salud de la Facultad de

Medicina (NIDES); e Ing. Fernando Silesky Guevara, Miembro del Consejo Universitario.

- En CE-CU-06-171, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Coordinador de la Comisión ad hoc que analiza el proyecto de *Ley contra la contaminación visual*, comunica que además de las personas indicadas en el Oficio CE-CU-06-152, que conforman esta Comisión, se invitó a formar parte al Ing. Mario Arce, del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME).
- En CE-CU-06-170, el Ing. Fernando Silesky Guevara, Coordinador de la Comisión ad hoc que estudia el proyecto de *Ley para el fortalecimiento del Instituto Costarricense de Electricidad, reforma integral de la creación del ICE*, N.º 449 del 8 de abril de 1949, informa que la Comisión está integrada por las siguientes personas: Dr. Manuel María Murillo, Escuela de Biología y CIMAR; Dra. Margarita Bolaños, Directora de la Sede Regional del Atlántico; Dr. Jorge Rojas Solórzano, Facultad de Derecho; e Ing. Víctor Hugo Chacón Prendas, Escuela de Ingeniería Eléctrica.
- En oficio CE-CU-06-179, el MBA. Walther González Barrantes, Coordinador de la Comisión ad hoc que estudia el proyecto de *Ley Creación del Centro para el Desarrollo Sostenible*, comunica que la Comisión está conformada por las siguientes personas: Dr. Mario Segnini Boza, Director del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES); Dr. Carlos Quesada Mateo, Profesor del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES); Dra. Yamileth Astorga Espeleta, Coordinadora del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PROGRAD); y Dr. Rosendo Pujol Mesalles, Coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Humano Sostenible (PRODUS).

h) Pases a Comisiones

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el profesor Roberto Fernández Morales, de la Facultad de Ingeniería.

Comisión adhoc

- Proyecto de ley *Aprobación de la Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical*, establecida por la Convención de 1949 entre Estados Unidos de América y la República de Costa Rica (Convención de Antigua). Coordina la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre.

Comisión Especial

- Solicitud para que se le otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” al Dr. Augusto Elías Boneta, de la Escuela de Odontología. Coordina el Dr. Luis Bernardo Villalobos.

- i) Entrega de las distinciones anuales al personal administrativo
La Comisión dictaminadora de las distinciones anuales al personal administrativo recuerda, en oficio VRA-3450, que el Consejo Universitario debe proceder con la entrega de las distinciones anuales al personal administrativo destacado, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4051, artículo 7, del 23 de agosto de 1994, y según comunicación oficial realizada por la Comisión dictaminadora de este premio.

La señora Directora informa que el acto se llevará a cabo en una sesión extraordinaria del Consejo Universitario el lunes 11 de diciembre a las 3:00 p. m., en el auditorio *Roberto Murillo*, de la Facultad de Letras.

2. Informe de miembros del Consejo Universitario

Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes temas: capacitación a los funcionarios de seguridad, Programa de Atención en Salud y Prevención Odontológica. charla sobre el sistema de seguridad del Consejo Universitario, curso “Práctica en enfermería”, comisión institucional sobre migración, homenaje a catedráticos y profesores eméritos, Comisión de Presupuesto y Administración, visita a la Universidad de Sao Leopoldo.

ARTÍCULO 5. Informes de Rectoría

La Dra. Yamileth González García, Rectora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Plazas académicas congeladas

Se refiere a la resolución emitida por la Rectoría relacionada con las plazas congeladas. Recuerda que la Universidad de Costa Rica, desde el año 1992, venía desarrollando una política de congelamiento de plazas académicas, a raíz de la crisis financiera de la década de los 90. Actualmente la Universidad tiene un equilibrio financiero adecuado, por lo que decidieron descongelar permanentemente, en las unidades donde se están ejecutando el 50% de esas plazas.

b) Centro Nacional de Biotecnología, CENEBIOT

Informa que el CENEBIOT es producto de un financiamiento que la Unión Europea le asigna al país, por medio de una negociación compleja. La Unión Europea hizo la primera emisión de recursos por 4.000.000 de euros, depositados en una cuenta desde diciembre del año pasado, porque el Ministerio de Ciencia y Tecnología decidió que no puede ejecutarlos hasta que la Contraloría General de la República no refrende el convenio.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario continúa con la discusión y análisis del dictamen CE-DIC-06-30, presentado por la Comisión Especial, en la sesión del miércoles 22 de noviembre, N.º 5119, artículo 6, sobre el proyecto de *Ley para la regulación de las telecomunicaciones en Costa Rica*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver el dictamen al coordinador de la Comisión, Ing. Fernando Silesky Guevara, para que incorpore en la propuesta de acuerdo las observaciones exteriorizadas en el Plenario.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-45, sobre los *Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2004, Carta de gerencia 1-2004 y Estados financieros y opinión de los auditores al 31 de diciembre de 2004 e Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2004.*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La norma general G.3.16 para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica establece que la Vicerrectoría de Administración debe presentar el “Informe gerencial” un mes después de la presentación de los Estados financieros.
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario lo siguiente:
 - *Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2004* (R-1027-2005 del 15 de febrero de 2005).
 - *Carta de Gerencia 1-2004 y Estados financieros y opinión de auditores al 31 de diciembre de 2004* (R-2395-2005 del 20 de abril de 2005).
 - *Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2004* (R-4649-2005 del 19 de julio de 2005).
3. En virtud del análisis que ha venido llevando y a solicitud de la Rectoría (R-1504-2005 del 8 de marzo de 2005), el Consejo Universitario, en sesión 4974, artículo 1, del 11 de mayo de 2005, acordó:
 2. *Autorizar a la Vicerrectoría de Administración para presentar en un plazo no mayor al 15 de junio de 2005 el Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2004.*
4. En el transcurso del análisis de este caso la Comisión de Presupuesto y Administración también tuvo en su estudio el documento denominado *Nueva propuesta de periodicidad, estructura, contenidos e indicadores gerenciales del Informe Gerencial*, en cuyo análisis se involucró a los actores que participan en la formulación y elaboración de dicho documento. Esto con el objetivo de que el análisis realizado fuera exhaustivo.
5. A partir de la prórroga otorgada en sesión 4974, y lo señalado en el considerando anterior, el análisis de los documentos correspondientes al 31 de diciembre de 2004 se extendió por parte de todas las instancias involucradas, entre

las cuales al Consejo Universitario le corresponde la última etapa del proceso.

6. La Contraloría Universitaria agrega que, en general, la información que se presenta en los Estados financieros y en el Informe gerencial, ambos al 31 de diciembre de 2004, muestra un panorama equilibrado de las finanzas de la Institución (OCU-R-187-2005 del 10 de noviembre de 2005, página 11).
7. Las observaciones emitidas por la Contraloría Universitaria acerca del Informe gerencial, la Carta de gerencia 1-2004, y los Estados financieros y opinión de auditores al 31 de diciembre de 2004 (OCU-153-2005 del 11 de marzo de 2005, OCU-R-187-2005 del 10 de noviembre de 2005, OCU-R-077-2006 del 16 de mayo de 2006, OCU-222-2005 del 25 de abril de 2005, OCU-R-117-2005 del 20 de julio de 2005), son retomadas y atendidas por la Administración, según se informa en oficios OAF-5695-10-05-C del 11 de octubre de 2005, OAF-4381-08-06-D del 17 de agosto de 2006 y OAF-5003-09-06-C del 20 de setiembre de 2006.

ACUERDA:

Dar por recibidos los siguientes documentos:

- *Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2004* (R-1027-2005 del 15 de febrero de 2005).
- *Carta de Gerencia 1-2004 y Estados financieros y opinión de auditores al 31 de diciembre de 2004* (R-2395-2005 del 20 de abril de 2005).
- *Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2004* (R-4649-2005 del 19 de julio de 2005).

ACUERDO FIRME.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5121

Celebrada el miércoles 29 de noviembre de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5129 del martes 6 de febrero de 2007

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5114 y 5115, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, seguidamente, el dictamen CE-DIC-06-33, sobre el proyecto *Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otros signos distintivos*, N.º 7978, de 6 de enero de 2000 y de la *Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad*, N.º 6867, de 25 de abril de 1983.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-33, presentado por la Comisión Especial, sobre el proyecto *Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otros signos distintivos*, N.º 7978, de 6 de enero de 2000; y de la *Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad*, N.º 6867, de 25 de abril de 1983 (expediente N.º 16.118).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece en el artículo 88 que: “*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas*”.
2. Para tal efecto, el Lic. Alexander Mora Mora, Presidente de la Comisión de Jurídicos de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otros signos distintivos*, N.º 7978, de 6 de enero de 2000 y de la *Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad*, N.º 6867, de 25 de abril de 1983. Expediente N.º 16.118. (oficio del 9 de agosto de 2006).
3. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-5022-2006 del 11 de agosto de 2006).
4. El MBA Walther González Barrantes, Coordinador de la Comisión Especial, integra en la Comisión al M.Sc. Luis Jiménez, Director de PROINNOVA, Vicerrectoría de Investigación; Dr. Pedro Suárez Baltodano, especialista en Derecho Internacional Privado y Propiedad Intelectual y profesor de la Facultad de Derecho; Dra. Patricia Sánchez Trejos, profesora de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario.

5. En virtud de lo regulado por el artículo 6 de la Ley N.º 7293, sería improcedente el cobro de una tasa a la Universidad de Costa Rica, por concepto de las inscripciones a las que se refiere el artículo 94 de la *Ley de marcas y otros signos distintivos*, Ley N.º 7978, del 6 de enero de 2000, y en relación con el artículo 33 de la *Ley de Patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad*, N.º 6867, del 25 de abril de 1983, producto de la antinomia normativa.
6. La protección de la propiedad intelectual es un instrumento muy importante en las políticas de desarrollo de un país; es una herramienta que surgió en el mundo como un incentivo a la creatividad y a la innovación. Como instrumento que es, debe ser moldeado de acuerdo con el modelo de desarrollo económico que un país se proponga seguir. De tal manera, dependiendo de las metas que se quieran lograr y los medios para conseguir esas metas, así se debe diseñar el sistema de protección a la propiedad intelectual. Por esta razón, al ser este un tema de gran envergadura, es conveniente que las reformas de las leyes en esta materia sean producto de un profundo análisis y un debate acerca de cuál es el rumbo que el país quiere tomar en este sentido.
7. Para que el país se inserte efectivamente en la economía del conocimiento, en la promoción de las biotecnologías, en la atracción de inversiones basadas en el conocimiento, sería propicio hacer una reforma integral y replantear las leyes de protección de la propiedad intelectual, en términos de aprovechar las oportunidades coyunturales de mejoramiento, en el contexto de una reforma con visión para el desarrollo.

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el Proyecto de *Ley Reforma de varios artículos de la Ley de marcas y otros signos distintivos*, N.º 7978, del 6 de enero de 2000 y de la *Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad*, N.º 6867, del 25 de abril de 1983 (expediente N.º 16.118).
2. Recomendar a la Asamblea Legislativa que efectúe un debate profundo, con especialistas en estos temas, a efecto de aprovechar el impulso legislativo actual para hacer una revisión de las leyes en la materia, que le permita al país crear un régimen institucional más completo, un sistema eficaz para la promoción del desarrollo tecnológico, el cual responda a una visión integral de la protección de la propiedad intelectual como una de las políticas públicas para promover el desarrollo del país.

OBSERVACIONES GENERALES

- En relación con aspectos generales sobre los procedimientos de adquisición y mantenimiento de la Propiedad Intelectual y su administración.

1. Es importante mantener la distinción que hace el ADPIC (Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio) y el Convenio de París entre la fase de inscripción de la propiedad intelectual, de las fases previas y posteriores de adquisición y mantenimiento de estos derechos, razón por la cual no deberíamos hablar de una mera inscripción de estos derechos, sino de un procedimiento complejo de reconocimiento, otorgamiento, registro y mantenimiento de estos. A diferencia de los registros de propiedad inmueble y mueble, de bienes corporales, en el caso de la propiedad intelectual, estos registros tienen una función de garantizar la publicidad de esta información, poner a disposición de los terceros, y de las partes mismas, mecanismos que permitan tener certeza acerca de los actos inscritos; es decir, el Registro Público únicamente actúa como “órgano de comunicación y publicidad” y no como un ente fiscalizador, encargado de otorgar un refrendo a los actos jurídicos. Al respecto, es importante crear un Instituto de la Propiedad Intelectual, que tenga la función de “administrar” la propiedad intelectual en el país.
2. Es relevante tener en cuenta que la denominación de origen es conceptual, técnica y socialmente diferente a lo que se entiende como normas de origen o certificados de origen, las cuales se utilizan en tratados de libre comercio para indicar a las autoridades aduaneras el origen del producto y de su valor agregado.
3. La ley debe garantizar el evitar abusos en el uso de licencias de marcas en los casos de que se pretenda crear monopolios o condiciones anticompetitivas, tales como dividir mercados, con el fin de eludir la competencia en este. Para ello deben fortalecerse los mecanismos de promoción de la competencia y abuso de dominación-dominantes y coordinarse con esta legislación en materia de propiedad intelectual.

- Respecto de la Ley de marcas y otros signos distintivos. (La principal preocupación versa sobre el régimen de las Denominaciones de Origen).

1. Estas constituyen un elemento central de mercadeo de productos de alta calidad, que permiten a las comunidades organizadas alrededor de ellas obtener un mejor rendimiento económico por su actividad, un mayor valor agregado para el país. La materia es de importancia estratégica para el desarrollo del sector agrícola costarricense.

2. La solicitud de una denominación de origen debería ir acompañada de un pliego de condiciones, en el que se cuente con un documento técnico, histórico y de delimitación del territorio, donde se demuestre la calidad que hace único el producto y el derecho que la región tiene de usarlo. Para ese efecto, es importante que exista una oficina encargada de dar difusión y asesoría a los interesados, pues en Costa Rica a la fecha no existen denominaciones de origen ni una cultura sobre esta materia, pese a que se ha dado difusión mediante la Comisión Nacional de Denominaciones de Origen (liderada por la Universidad de Costa Rica y el MAG). No obstante es importante dotar de partidas presupuestarias a estas entidades para que estos proyectos puedan trabajar con eficacia.
3. Se debe tener en cuenta que Europa ha tenido por casi un siglo la cultura de proteger y valorar sus productos, por lo que es importante hacer notar que el uso de la denominación de origen en Costa Rica tiende a romper los principios de esta figura jurídica. Por ejemplo, hay solicitudes para la concesión de denominación de origen para productos foráneos, como el caso de la teca y muchos otros ya inscritos, por desconocimiento o por lucro. Si la situación sigue con esta tendencia, será cada vez más difícil para el país proteger con sus nombres geográficos sus productos, porque otros países tendrán prioridad de protección ya que tienen políticas más activas en ese sentido, y para Latinoamérica y Europa es frecuente que se repitan los nombres de regiones.
4. Así como es importante que este derecho se reserve o se dé con prioridad a comunidades organizadas alrededor de un producto y que en muy pocos casos se deje libre a una entidad física o jurídica, ya que se pierde el espíritu de organización, con el fin de que mejore la comunidad. De lo contrario, una firma poderosa podría tomar posesión del nombre geográfico de la región para proteger sus productos, dejando al lado la comunidad.
5. Durante la fase de inscripción, debe trasladarse la solicitud a un cuerpo técnico, para que se indique si la denominación de origen solicitada puede ser recibida, ya que, en principio, hay presentadas en el Registro solicitudes para productos no originarios (como el caso de la teca) y otros que en vez de una denominación, deben ser protegidos con indicaciones geográficas.
6. A efectos de que el país pueda aprovechar este valioso instituto a favor de sus sectores agrícolas y artesanales, es imperativo crear un órgano central especializado, que coordine y asesore a los consejos reguladores y que esté basado en tres pilares: el gubernamental, el técnico y el de control y sanción, donde el primero sea de competencia compartida entre el Registro de la Propiedad Industrial, el Ministerio de Producción

(donde se incluye COMEX), el técnico (la Comisión Nacional de Denominación de Origen) y el de control y sanción (la Entidad Costarricense de Acreditación y el Tribunal Agrario), se debe señalar que ya existe un cuerpo técnico, que es la Comisión Nacional de Denominación de Origen, Comisión interinstitucional, interdisciplinaria, que está a la espera de la nueva integración del Ministerio de Producción para seguir los trabajos iniciados.

Además, de mantener un sistema de control interno, el Gobierno debe mantener un sistema de control externo que vele por los derechos del consumidor; asimismo, al existir ya el Tribunal Agrario, a este le tocaría lo concerniente a la sanción.

7. La participación de las universidades puede ser una gran ayuda en los estudios técnicos que derivaren de las propuestas de denominación de origen y que pueden contribuir a la formulación del Pliego o Protocolo de condiciones del producto, en el que deben darse una serie de estudios interdisciplinarios, que demuestren, a nivel técnico, que la diferenciación es producto de clima, topografía, hidrología, prácticas culturales y la caracterización organoléptica y culinaria del producto. Entre los estudios tenemos: estudios históricos, que demuestren el verdadero vínculo con la región; estudios geográficos, que delimiten la región para evitar problemas posteriores, estudios que den cuenta de la organización de la comunidad pues debe ser una petición colectiva, y el grado de tecnología empleada.
8. La Denominación de Origen y las Indicaciones Geográficas Protegidas deben considerarse más allá de un tema meramente legislativo; es muy complejo y deben participar en el sistema: un componente técnico, un componente organizativo, legislativo y normativo, y un componente de control sobre la delimitación geográfica, y las prácticas culturales.
9. Es necesario regular adecuadamente el órgano de gestión de la denominación de origen. Al respecto, es preferible llamarlo consejo regulador, para poder homogeneizar términos con Europa, que es donde se inició este tipo de certificación oficial, y resaltar la necesidad de que este órgano regule los estándares de calidad del producto y su promoción.
10. Debe existir la posibilidad para otras certificaciones como las Indicaciones Geográficas Protegidas, etiquetas tradicionales, etiqueta roja, certificado de conformidad, comercio justo y otras que pueden ayudar a diferenciar al producto. La etiqueta y el logotipo no se pueden dejar como algo optativo, ya que la apariencia externa, los logotipos y otros rasgos externos ayudarán al consumidor a reconocer y preferir el producto.

11. El empleo del derecho de la denominación de origen restringe el uso solo a los productores, fabricantes o artesanos que desempeñen la actividad dentro de la zona geográfica delimitada, permitiéndose únicamente para aquellas personas que registren dicha denominación o estén autorizadas por el titular; de modo que si hay una solicitud previa de una marca con un nombre geográfico utilizado como indicación geográfica, o con potencialidad de ser utilizado como tal, la comunidad que quiera organizarse por medio de una indicación geográfica, no podrá hacerlo más porque tiene prioridad la solicitud de la marca hecha de buena fe, o la marca preexistente.

Entonces, la mención de que la denominación solo la pueden utilizar quienes desempeñan su actividad dentro de la zona geográfica delimitada, acarrea el inconveniente de que el uso de la denominación la puedan hacer productores que no desempeñen su actividad en dicha zona; es decir, que las denominaciones de origen empiecen a ser utilizadas como simples marcas, desnaturalizando su función.

En relación con este punto, se debe abrir el debate sobre qué visión se va implementar en el país. En el caso de la visión europea, esta ha dado preeminencia al derecho de la comunidad para organizar su producción alrededor de una indicación geográfica o una denominación de origen, lo cual se explica por la gran importancia que tienen las indicaciones geográficas y denominaciones de origen para diferenciar productos agrícolas y artesanales de una región de la otra, y con ello conseguir colocar a dichos productos con un valor agregado mayor.

Aunque de hecho en Costa Rica se ha procurado organizar a los productores agrícolas y artesanales alrededor de indicaciones geográficas y denominaciones de origen, a efectos de que puedan generar productos de mayor calidad, que se diferencien en el mercado y puedan colocarse en mejores condiciones en los mercados nacionales e internacionales. Véase, como ejemplo, el problema de la marca de quesos Turrialba, o el uso que se hace de café Tres Ríos, Tarrazú, entre otros. Si a alguien se le ocurriera utilizar el nombre de esas regiones como marca, queda vedada la posibilidad de las comunidades de utilizarlo como indicación geográfica.

En contraposición, Estados Unidos no ha desarrollado una cultura de denominaciones de origen e indicaciones geográficas como la europea, y se presenta la situación de que se han dado marcas que muestran rivalidad con las indicaciones geográficas o denominaciones de origen. Mediante paneles, en el marco de la OMC, la tendencia ha sido la de dar mayor protección a las marcas y permitir la coexistencia entre marcas y denominaciones de origen.

- Respecto a la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad

1. El proyecto de ley es omiso en evidenciar el problema que existe en Costa Rica con el uso de entidades externas para realizar exámenes técnicos sobre el patentado de una invención. Pese a la existencia de personal competente con conocimientos técnicos en cada una de las materias objeto de patente en el país, también es necesario capacitar a esas personas como examinadoras, pues no es suficiente con conocer de una materia, si no que hay que tener profundo conocimiento sobre el tema de patentes y sobre todo sobre cómo se realiza un examen de una solicitud de patente. Sobre este tema, es de vital importancia que se cree una entidad con capacidad no solamente registral, sino técnica, para administrar este tipo de propiedad, que normalmente se realiza en el mundo por medio de oficinas de patentes; en Latinoamérica la tendencia ha sido crear institutos de la propiedad intelectual.
2. El tema del examen de las solicitudes no se ha visto en Costa Rica con la importancia que merece; por lo tanto, las soluciones que se proponen son simples parches que tratan de hacer modificaciones parciales sin ningún contenido. El hecho de no contar con examinadores internos, tal y como lo realiza el 99% de las oficinas de patentes en el mundo, hace que el sistema costarricense de examen externo sufra de una serie de inconvenientes.
3. Con el fin de solventar las deficiencias antes mencionadas, es de vital importancia dar contenido presupuestario a los programas necesarios para ese efecto. En materia de patentes, se requiere dotar de presupuestos y crear una entidad técnica, ya sea adscrita a este Instituto de la Propiedad Intelectual o en cooperación a una universidad como la Universidad de Costa Rica que tenga presupuestos y personal técnico capacitado y con disponibilidad de tiempo para realizar los exámenes de forma ágil. Al respecto, por las economías de escala, se sugiere que se realice un tratado a escala centroamericana para que en Costa Rica se cree esta oficina técnica, que dé servicios a la Región. Bien haríamos si definimos esto lo antes posible, aprovechando esta iniciativa legislativa para crear la organización base que podría vender servicios a Centroamérica, en cooperación con otras entidades internacionales para evaluar las patentes. Esta entidad podría recibir donaciones de naciones amigas para valorar las solicitudes locales de patentes en determinadas áreas que fueran prioritarias, o que tengan, por ejemplo, el aval de una universidad o instituto de investigación.
4. La reforma obvia toda una discusión que se ha suscitado con respecto a la duración de la patente y su entrada en vigencia. En cuanto a este punto, no debemos olvidar nuestras obligaciones en el Convenio de París para reconocer prioridad a solicitudes presentadas en otras

oficinas, y para dar trato nacional a dichas solicitudes. No obstante, eso no impide que se establezcan elementos que pongan a los costarricenses en igualdad de condiciones, mediante mecanismos que den información a los nacionales sobre las ventajas de patentar, y asesoría sobre cómo realizar dicho trámite, creando o dotando de presupuestos a las universidades para que puedan apoyar a los costarricenses a obtener los beneficios de la protección de patentes. Si no existe una política industrial encaminada a la innovación, los beneficios para el país en la materia serán pobres por culpa de nuestra falta de iniciativa. Es conveniente determinar que el Registro de la Propiedad Intelectual, o lo que recomendamos, un Instituto de la Propiedad Intelectual encargado de administrarla, se pueda beneficiar de sus propias rentas, de manera autónoma. Sin embargo, como hemos dicho, debe hacerse en el contexto más general de cuál es el tipo de institución de protección de la propiedad intelectual que necesita Costa Rica.

5. En lo que corresponde a las patentes nacionales, bien se podría crear una patente especial, con algunas ventajas para el país y sus titulares que justifiquen la posibilidad de tasas reducidas. Esta es una propuesta sumamente conveniente y de la cual se ha venido hablando de su necesidad en el país para el beneficio de los inventores nacionales. Se recomienda altamente esta regulación y se indica que posiblemente podrá establecerse por tamaño de empresa y razón social del solicitante, a efecto de evitar demandas por trato desigual por parte de los solicitantes extranjeros. Perfectamente se podría exonerar a las universidades del país de dichas tasas y podría permitirse que los particulares hagan contratos con dichas universidades para que ellas las patentes en beneficio mutuo.
6. Para aligerar los procesos y sanear los archivos, se debería solucionar el tema de las notificaciones en el Registro de la Propiedad Intelectual. En este momento, se notifica a quien se presente a ser notificado y ese hecho atrasa el proceso. Hay que crear conciencia de que la propiedad intelectual es una rama especial del derecho comercial internacional, sujeta a tratados internacionales que obligan al país a protegerla con procedimientos ágiles e informales, en beneficio de todos ya que su protección es vital para la promoción de la competencia leal, y el desarrollo de las artes y las ciencias útiles.
7. Es importante que la oficina que administre la propiedad intelectual en Costa Rica tenga personal especializado y procedimientos ágiles sobre los mecanismos existentes para alcanzar el balance entre los intereses legítimos de los titulares y de los usuarios, tal y como lo ordena el artículo 7 del ADPIC⁽¹⁾ (Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el Comercio). En

(1) Acuerdo referido a Propiedad Intelectual emanado de la Ronda Uruguay .

ese sentido, es importante la definición de competencias y mecanismos ágiles y claros sobre interpretaciones y resoluciones administrativas, que nos aclaren lo referente a usos justos, como el caso de bibliotecas, oficinas de justicia, entre otros, limitaciones a la propiedad intelectual en aras de proteger el interés público o intereses particulares, relevantes para nuestra política industrial, así como para imponer las medidas correctivas necesarias como licencias obligatorias, caducidad del derecho, etc. Esto es vital ya que en los Estados Unidos de América, vía jurisprudencia, se ha desarrollado la doctrina del uso justo en materia de propiedad intelectual, doctrina que en Costa Rica, por lo lento de los procedimientos judiciales, no puede desarrollar con igual dinamismo en beneficio del país, por lo que es conveniente dotar a las autoridades administrativas de competencias en dicha materia.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-33, sobre la modificación al artículo 47 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, para que se agregue una evaluación para la gestión académica administrativa.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión 4817, artículo 5, celebrada el 6 de agosto de 2003, acordó:
 - 1) *Solicitar a la Administración: la creación del Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria, la cual deberá contener como mínimo los aspectos desarrollados en el documento que se anexa.*
 - 2) *Solicitar a la Comisión de Reglamentos analizar la modificación del artículo 47, inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para que se agregue una evaluación para la gestión académico-administrativa.*
2. El Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria emerge en un marco institucional que reconoce la importancia de las funciones de gestión administrativa para el logro de los propósitos y funciones que desarrolla la Universidad de Costa Rica, que se inserta en la dinámica del mejoramiento continuo de la Institución. En este contexto, se reitera la relevancia de los procesos de formación y capacitación para el desempeño eficiente de las autoridades que lideran los procesos universitarios, quienes, en muchas ocasiones y por propia iniciativa, procuran ampliar sus conocimientos y mejorar la gestión académica que realizan en la diversa y compleja estructura universitaria.

Por lo anterior, se estima conveniente que la Rectoría incorpore en las normas de evaluación la participación

plena de las autoridades en el Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Universitaria de la Vicerrectoría de Docencia (programa aprobado por el Consejo Universitario en sesión 4817 del 6 de agosto de 2003).

3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4893, celebrada el 16 de junio de 2004, acordó publicar en consulta la modificación al artículo 47 inciso ch) del Reglamento de *Régimen Académico y Servicio Docente* para valorar la gestión académica administrativa (*La Gaceta Universitaria* N.º 19-2004 del 9 de agosto de 2004). Durante el período de consulta, se recibieron respuestas de distintas instancias universitarias; igualmente se consultó el criterio de expertos y expertas en las áreas de administración y de evaluación para concretar el texto de la reforma reglamentaria.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5080, celebrada el 14 de junio de 2006, acuerda publicar en consulta a la comunidad universitaria una nueva propuesta de reforma a los artículos 46 y 47 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* (*La Gaceta Universitaria* 15-2006 del 30 de junio de 2006). Durante el período de consulta, se recibieron observaciones y sugerencias de diversas instancias.
5. La reforma reglamentaria está supeditada a la evaluación de las personas que ocupan, de manera titular y a tiempo completo, aquellos puestos de dirección académica superior electos por asambleas de escuela, facultad o sede, así como a los vicerrectores y vicerrectoras que aunque no son elegidos, sus funciones se derivan del nombramiento del Rector o de la Rectora, que es el puesto electivo de más alta jerarquía ejecutiva (artículos 37, 46 y 47 del Estatuto Orgánico), y el Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado por la complejidad y las responsabilidades de orden administrativo que se asume en el adecuado funcionamiento del sistema que organiza la oferta de estudios de alto nivel en la Institución, además de que su nombramiento lo realiza el Consejo Universitario (artículo 122 E del Estatuto Orgánico).

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación a los artículos 46 y 47 (inciso f) del Reglamento de *Régimen Académico y Servicio Docente* de la siguiente manera:

Artículo 46. La experiencia universitaria comprenderá la docencia, la investigación, la acción social y la gestión académica administrativa. Asimismo, se considerará como experiencia universitaria el tiempo invertido por el profesor universitario en realizar estudios de posgrado.

Artículo 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

(...)

f) *Dirección académica superior:*

Se asignará puntaje por la dirección académica superior cuando sea evaluada. Una vez cumplido en su totalidad el período del nombramiento y transcurrido un plazo no mayor a los seis meses de finalizada su gestión, podrán solicitar esta evaluación aquellas autoridades designadas mediante elección de una asamblea de escuela, de facultad o de sede como titulares en jornada de tiempo completo, así como los vicerrectores y las vicerrectoras y el Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado.

Se podrá solicitar la evaluación hasta dos veces, solo cuando se trate del desempeño en dos puestos de dirección académica superior diferentes, siempre y cuando no se supere el máximo de seis puntos en este rubro.

Las evaluaciones correspondientes se reportarán en números enteros de cero a diez, asignándose puntaje de la siguiente manera:

*Calificaciones menores de 8: sin puntos
Calificaciones de 8: equivalente a un punto
Calificaciones de 9: equivalente a dos puntos
Calificación de 10: equivalente a tres puntos*

La Rectoría elaborará las normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones mediante la aplicación de instrumentos de evaluación del desempeño y en las que se debe incluir la participación obligatoria de la autoridad, al inicio de su gestión, en el Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Universitaria.

Transitorio: La modificación del artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente con el establecimiento del inciso f), que se refiere a la evaluación de la dirección académica, entrará en vigencia una vez que la Rectoría emita y publique las normas que regularán la evaluación.

2. Solicitar a la Comisión de Reglamentos la realización de un estudio que evalúe la posibilidad de incorporar en esta normativa a los directores y a las directoras de los institutos y de centros de investigación, en un plazo no mayor de seis meses.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer de forma inmediata las solicitudes de apoyo financiero y recibir la visita del Ing. Carlos Quesada Solano, Coordinador de la Comisión Sede Interuniversitaria de Alajuela

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en

eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (Véase tabla en la página 11)
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe al Ing. Carlos Quesada Solano, Coordinador de la Comisión Sede Interuniversitaria de Alajuela.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5121 artículo 6
Miércoles 29 de noviembre de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Villarreal Montoya, Cecilia Escuela de Orientación y Educación especial	Catedrática	Buenos Aires, Argentina	2 al 10 de diciembre	Conversatorios del 2006 <i>Presentará el libro "Mujeres en la mediana edad: desafíos y replanteamientos vitales durante la menopausia"</i>	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	\$1.331 Pasajes Aporte personal

Montos superiores a los \$750

Herrero Uribe, Libia Vicerrectora de Docencia	Vicerrectora (3) (5064)	Cartagena, Colombia	3 al 6 de diciembre	Reunión del Comité Ejecutivo y Asamblea General del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida <i>Representante de la Universidad de Costa Rica</i>	\$665 Pasaje, \$740 Viáticos, \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.431	
Barrantes Sliesarieva, Elena Gabriela Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Asociada (3) (5088)	Miami, Florida, Estados Unidos	11 al 15 de diciembre	Twenty-Second Annual Computer Security Applications Conference (ACSAC) <i>Expondrá el artículo "Known/chosen key attacks against RISE: attacking the immune system"</i>	\$430,24 Viáticos parciales, \$725 Inscripción Curso Especial 19 Total Curso Especial 19: \$1.155,24	\$648,70 Pasaje, \$286 Complemento de viáticos Fundevi Proyecto 1695 Total Fundevi: \$934,70
Alvarado Boirivant, Jorge Sede de Guanacaste	Jefe Administrativo 5 (3) (5045) <i>(Profesional 2 en propiedad)</i>	La Habana, Cuba	4 al 11 de febrero	"IX Encuentro Internacional de Economistas sobre Globalización y Problemas del Desarrollo". <i>Actualizará sobre la coyuntura vigente de la economía mundial y adquirirá nuevos conocimientos sobre el microentorno en que se ubica la Sede de Guanacaste, para la toma de decisiones</i>	\$730 Pasajes, \$270 Viáticos parciales Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000 \$15 Complemento de viáticos, \$150 Inscripción, \$57 Gastos de salida Aporte personal Total aporte personal: \$222	
Sandoval Vásquez, Alexis Francisco	Asociado	La Habana, Cuba	4 al 11 de febrero	"IX Encuentro Internacional de Economistas sobre Globalización y Problemas del Desarrollo". <i>Actualizará y ampliará conocimientos sobre la problemática de la globalización de la economía mundial y buscará soluciones a los problemas de desarrollo y pobreza en la región guanacasteca a nivel de Estudios Generales</i>	\$730 Pasajes, \$270 Viáticos parciales Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000	\$15 Complemento de Viáticos, \$150 Inscripción, \$57 Gastos de salida Aporte personal Total aporte personal: \$222
Romero Chacón, Rosaura Escuela de Química	Catedrática	Madrid, España	2 al 17 de diciembre	Pasantía de investigación en el Centro Nacional de Biotecnología en Madrid. <i>Esta pasantía se realiza en el marco del Convenio de colaboración entre la UCR y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Reino de España (CSIC).</i>	\$1.458 Pasajes Presupuesto Ordinario	\$1.700 Viáticos (CSIC)

VIÁTICOS

Sesión N.º 5121 artículo 6
Miércoles 29 de noviembre de 2006

Montos superiores a los \$750

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Fonseca González, Vanesa Escuela de Ciencias de Comunicación Colectiva	Catedrática	San Antonio, Texas, Estados Unidos	22 al 28 de enero	Second International Conference on Open Repositories. <i>Le permitirá adquirir conocimientos y realizar contactos internacionales necesarios para fortalecer el proyecto de una biblioteca digital</i>	\$550 Viáticos, \$450 Inscripción Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000	\$593 Pasajes Aporte personal

Montos aprobados ad referendum

Aguilar Álvarez, Teresita Escuela de Geología	Catedrática	Tegucigalpa, Honduras	26 al 29 de noviembre	Primer Taller Regional para la Formulación del Proyecto Regional "Construcción de capacidades en investigación para la prevención y litigación de desastres naturales en América Central (CSUCA-ASDI) <i>Sustituye a la señora Rectora, con el objetivo de velar porque se establezca la participación activa de la UCR en este proyecto</i>	\$231,50 Viáticos parciales, \$56 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$287,50	(Sin cuantificar) Pasajes y complemento de Viáticos CSUCA-ASDI
---------------------------------------------------------	-------------	-----------------------	-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).